


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2021-GM/MDC Calana, 27 de enero del 2021

### VISTOS:


El Informe N° 007-2021-GPPR/MDC-TACNA de fecha 25 de enero del 2021, Informe N° 048-2021-MPR-GIDU-MDC/TACNA de fecha 21 de enero del 2021, Informe N° 007-2021-MTPPB-RO/GIDU-MDC/TACNA de fecha 20 de enero del 2021, Informe N° 037-2021-MPR-GIDU-MDC-TACNA, Informe N° 005-2021-VROP-USLP/MDC-TACNA, Informe N° 048-2021 MTPPB-RO-RCRLOUSCSSHMCBUDC/GIDU-MDC/TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020; y

### CONSIDERANDO:


Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2020-GM/MDC de fecha 10 de agosto del 2020, se aprueba el IOARR "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EL LATERAL 1ER ORDEN 5 A-UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA -CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con un presupuesto de S/118, 305.01 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2020-GM/MDC de fecha 03 de noviembre del 2020, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico del IOARR "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EL LATERAL 1ER ORDEN 5 A - UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA -CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2493579;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2020-GM/MDC de fecha 09 de diciembre del 2020, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 del IOARR "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EL LATERAL 1ER ORDEN 5 A - UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA -CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversión N° 2493579, sin incremento presupuesto;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GM/MDC de fecha 15 de enero del 2021, se rectifica el error material contenido en la denominación del IOARR "REPARACIÓN DEL CANAL DE RIEGO; EL LATERAL 1ER ORDEN 5 A - UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA -CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", consignado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2020-GM/MDC de fecha 10 de agosto del 2020, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2020-GM/MDC de fecha 03 de noviembre del 2020, y en la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-GM/MDC; debiendo ser lo correcto: "REPARACIÓN DE CANAL; EN EL (LA) LATERAL DEL 1er. ORDEN 5A UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA-CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por los fundamentos expuestos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2021-GM/MDC se aprueba, con efectividad al 11 de enero del 2021, la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "REPARACIÓN DE CANAL; EN EL (LA) LATERAL DEL 1er. ORDEN 5A UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CALANA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 011-2021-GM/MDC

Calana, 27 de enero del 2021

**HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA-CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA** con Código Único de Inversión N° 2493579, con un plazo de 20 días calendario, siendo su fecha de culminación el 30 de enero del 2021;

Que, mediante Informe N° 048-2021-MTPPB-RO-RCRLOUSCSSHMCBUDC/GIDU-MDC/TACNA la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios - Residente de Obra, remite el expediente de Adicional N° 01 del IOAA "REPARACIÓN DE CANAL; EN EL (LA) LATERAL DEL 1er. ORDEN 5A UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA-CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con Código Único de Inversión N° 2493579, por un presupuesto que asciende a S/. 10,516.07 Soles, para revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 005-2021-VROP-USLP/MDC-TACNA, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la evaluación correspondiente indica que es procedente declarar el Adicional N° 02 con un presupuesto total de S/10,516.07 Soles, de acuerdo a lo especificado en el Resumen Adicional N° 01, recomendó emitir el acto resolutorio de aprobación del Adicional N° 02, y debe ser registrado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano como unidad ejecutora porque constituye una modificación que se realizará durante la ejecución física;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MTPPB-RO/GIDU-MDC/TACNA, la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios - Residente de Obra, remite su Informe de Consistencia para el Adicional N° 01 del IOARR "REPARACIÓN DE CANAL; EN EL (LA) LATERAL DEL 1er. ORDEN 5A UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA-CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con Código Único de Inversión N° 2493579, e indica que la solicitud de Adicional N° 01 obedece a "Mayores Metrados y Partidas Adicionales "en la ejecución del referido proyecto, siendo el presupuesto adicional de la siguiente manera:

Costo Directo	109,913.00
Gastos Generales 9%	9,892.17
<b>Sub Total Presupuesto</b>	<b>119,805.17</b>
Gastos de Supervisión	6,015.91
Liquidación	3,000.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/ 128,821.08</b>

Que, mediante Informe N° 007-2020-GPPR/MDC-TACNA de fecha 25 de enero del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, menciona que, a nivel de Presupuesto Institucional para Inversiones, se encuentra programado en su totalidad a nivel del marco presupuestal institucional modificado y teniendo brechas, por lo que es viable el incremento presupuestal de S/. 10,516.07 Soles vía modificación a nivel de programa de inversiones modificado, el cual estará supeditada a la aprobación del Expediente materia de opinión, por lo que procederá a realizar las debidas modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático, a nivel de PIM, para lo cual previamente deberá ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, mediante Proveído N° 204 de Gerencia Municipal de fecha 26 de enero de 2021, se dispone la proyección de resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 010-2021-A/MDC., Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Obras y Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

**SE RESUELVE:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CALANA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 011-2021-GM/MDC

Calana, 27 de enero del 2021

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Adicional N° 01 del IOARR "REPARACIÓN DE CANAL; EN EL (LA) LATERAL DEL 1er. ORDEN SA UCHUSUMA Y SUFRIDO CAPLINA DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR CLASE "C" BAJO UCHUSUMA-CAPLINA EN EL DISTRITO DE CALANA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA con Código Único de Inversión N° 2493579, por el presupuesto de S/. 10,516.07 Soles, con una incidencia de 8.88%, debiendo ser el nuevo presupuesto del Expediente Técnico del referido IOARR el importe de S/ 128,821.08, como se indica:

Costo Directo	109,913.00
Gastos Generales 9%	9,892.17
<b>Sub Total Presupuesto</b>	<b>119,805.17</b>
Gastos de Supervisión	6,015.91
Liquidación	3,000.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/ 128,821.08</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, deberá otorgar la asignación presupuestal correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en coordinación con la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cumplimiento estricto de la presente Resolución, y la ejecución física y financiera del IOARR en ejecución.



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.



REGISTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:  
Archivo  
Alcaldía  
GAJ  
GIDU  
USLP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Ing. Econ. Milber E. Oroche Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL